

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 3743-1PO3-17

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que deroga el artículo 146 y se reforma el 337 de la Ley Federal del Trabajo.
2. Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Senadores Carmen Dorantes Martínez (PRI) y María Elena Barrera Tapia (PVEM)
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI y PVEM
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	12 de septiembre de 2017.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	12 de septiembre de 2017.
7. Turno a Comisión.	Hacienda y Crédito Público.

II.- SINOPSIS

Establecer la obligación de los patrones para aportar al Fondo de Vivienda en beneficio de las y los trabajadores domésticos.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXX, del artículo 73, en relación con el Artículo 123, Apartado A, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

Se sugiere lo siguiente:

- Incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, considerando que de conformidad con las reglas de técnica legislativa se formulará de manera genérica y referencial.
- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, incluir el artículo de instrucción del proyecto de decreto, en donde se precise el tipo de modificación de que se trata, así como los artículos que se pretenden reformar y el ordenamiento al que pertenece.
- En la parte relativa a los artículos transitorios modificar Artículo Primero, por Artículo Único.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY FEDERAL DEL TRABAJO	<p>Decreto que deroga el artículo 146 de la Ley Federal del Trabajo</p> <p>Artículo Primero. Se deroga el artículo 146 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:</p>
<p>Artículo 146.- Los patrones no estarán obligados a pagar las aportaciones a que se refiere el Artículo 136 de esta ley por lo que toca a los trabajadores domésticos.</p>	<p>Artículo 146. Derogado.</p>
<p>Artículo 337.- Los patrones tienen las obligaciones especiales siguientes:</p> <p style="text-align: center;">No tiene correlativo vigente</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p>	<p>Artículo 337. Los patrones tienen las obligaciones especiales siguientes:</p> <p>I. Pagar las aportaciones a que se refiere el Artículo 136 de esta Ley.</p> <p>II. Guardar consideración al trabajador doméstico, absteniéndose de todo mal trato de palabra o de obra;</p> <p>III. Proporcionar al trabajador habitación cómoda e higiénica, alimentación sana y suficiente y condiciones de trabajo que</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES**

<p>III. ...</p>	<p>aseguren la vida y la salud; y</p> <p>IV. El patrón deberá cooperar para la instrucción general del trabajador doméstico, de conformidad con las normas que dicten las autoridades correspondientes.</p>
	<p>Artículos Transitorios</p> <p>Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.</p>